DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá, D.C.

Señores
MAURICIO RAVE CUBILLOS
NIT: 19.284.945 - 2
Vía SECOP II

ASUNTO: Aceptación de Oferta Recibida del 09 de febrero de 2023

INVITACIÓN: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía – Invitación Pública No. ***FGN-RCE-MC-0003-2023***

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015[1], por el cual se reglamenta la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación y los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción y dado que su oferta recibida el día 09 de febrero de 2023 cumple con los requerimientos planteados en la Invitación Pública No. FGN-RCE-MC-0003-2023, según la verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica y de las especificaciones técnicas mínimas en mi calidad de Ordenadora del Gasto, de acuerdo con la Resolución de Encargo 0002908 de fecha 22 de diciembre de 2020 y acta de posesión 001535 de fecha 23 de diciembre de 2020, **ACEPTO** la oferta con las siguientes características:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No: FGN-RCE-0003-2023	
Fecha: 09 de febrero de 2023	Tipo: Mínima Cuantía.
Nombre**: MAURICIO RAVE CUBILLOS** Persona Natural	
Identificación: **NIT:** 19.284.945 - 2 **C.C.** No. 19.284.945	Dirección: Cra. 103D No. 86-56 CA 96 Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 6013586902 - 3002092385	E-mail: persianasrave@hotmail.com
C.D.P: 9923 de fecha 17/01/2023 por $92.000.000	
OBJETO: La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central requiere contratar la compra e instalación de persianas y/o cortinas tipo solar screen para las sedes bajo su jurisdicción y administración.	
Valor: el valor de la Aceptación es la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/Cte. ($ 92.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.	

[1] Artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”

Forma de Pago: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera La **Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En forma parcial previa presentación de la factura con los respectivos soportes de prestación de los servicios y el recibo a satisfacción por parte del supervisor Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y la planilla de pago de seguridad Social. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. **EMISION DE FACTURACIÓN ELECTRONICA**: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.
Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de Diciembre 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará y entregará en: las diferentes sedes de la Subdirección Regional Central, así:

N°.	Municipio	SECCIONAL	UNIDAD	Dirección	MTS CORTINA
1	Bogotá	Bogotá	CAF SUBA	CL 133 101 C 09 / 15	20
2	Bogotá	Bogotá	CAF ENGATIVA	KR 78 A 77 A 52	25
3	Bogotá	Bogotá	MANUEL GAONA	CARRERA 33 18 33	420
4	Bogotá	Bogotá	PALOQUEMAO ADM.PUBLICA	CARRE. 28 A 18 A 67	240
5	Bogotá	Bogotá	CASA DE JUSTICIA ENGATIVA	TV 113 B No. 66 54	10
6	El Cocuy Boyacá	Boyacá	ULF.USF.	KR 5 5-72 CL 6 4-81	20
7	Pajarito	Boyacá	ULF.	KR 2 4 23	8
8	Chiquinquirá	Boyacá	URI.INTERVECION TEMPRANA. ULF.USF.UPJ.	KR 9 No.14-78	100
9	Duitama	Boyacá	UPJ	KR 16 17 49 / 53 / 55	50
10	Garagoa	Boyacá	ULF.USF.	CL 8 9 54 / 58	20
11	Muzo	Boyacá	ULF.	KR 5 6 07 CL 6 5 04	28
12	Santa Rosa de Viterbo	Boyacá	UNIDAD ESPECIALIZADA, UPJ Y DCVDH	KR 5 8 29 PI 2	30
13	Soata	Boyacá	ULF. USF. UPJ.	CL 9 2 57	35
14	Sogamoso	Boyacá	GAULA.ACTOS URGENTES	CL 15 14 20	40
15	Sogamoso	Boyacá	URI.CAVIF.	CL 15 14 22	36
16	Sogamoso	Boyacá	ULF.IN.TEM.	KR 12 16 23/29/31	30
17	Sogamoso	Boyacá	URPA	CL 11 9 50	20
18	Tunja	Boyacá	CRIMINALÍSTICA	CL 28 B 8 63	30
19	Tunja	Boyacá	DIRECCIÓN. FISCALÍAS.	KR 10 20 21	120
20	Tunja	Boyacá	CAIVAS.CAVIF.	KR 10 23 35	180
21	Tunja	Boyacá	URPA	KR 9 16 10	20
22	Tunja	Boyacá	UCPP	TV 15 20 65	14
23	Cáqueza	Cundinamarca	ULF.USF.	CL 4 3 53 / 57 / 59	20
24	Choachí	Cundinamarca	UFL.	CL 4 4 -19 / 21 PI 2	30
25	Silvania	Cundinamarca	UFL.	DG 10 6 22 IN 201 a 204	12

26	Tocaima	Cundinamarca	UFL.	CL 4 4 39	10
27	Villeta	Cundinamarca	UFL.USF.	KR 11 1 43	140
28	Villeta	Cundinamarca	CTI	KR 11 1 43	40
29	Arbeláez	Cundinamarca	UFL.	KR 6 CL 4 EQ	10
30	Cota	Cundinamarca	UFL.	CL 13 5 60	12
31	Fusagasugá	Cundinamarca	URI.CAF.UFL/S.	TV 12 16 04	220
32	Madrid	Cundinamarca	URI.CAF.CTI.	KR 7 8 52	80
33	Sesquilé	Cundinamarca	UFL.	KR 8 4 86	10
34	Sibaté	Cundinamarca	UFL.	KR 7 8 87	10
35	La Palma	Cundinamarca	UFL.USF.	CL 6 A 3 43/45/51	30
36	La Vega	Cundinamarca	UFL.	KR 3 A 16 34	40
37	CAV	Leticia	UFL.	calle 9 No. 8-61	20
ÁREA TOTAL					2180

Supervisor: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario que tenga asignada la función de la Coordinación del Grupo de Administración de Sedes, o quien designe para tal efecto la Ordenadora del Gasto quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Se recuerda que debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública No. FGN-RCE-MC-0003-2023.

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a la duración del contrato y un año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	(200 SMMLV)	Igual al término de ejecución del contrato

Dichas garantías deben ser allegadas a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la Aceptación de la Oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que usted queda informado de la Aceptación de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015[2].

Así mismo, se le informa que el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación será la doctor Freddy Gonzalo Gamba Franco, y que por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del mismo.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Usted debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la Invitación Pública No. **FGN-RCE-MC-0003-2023**, que para todos los efectos legales hace parte integral del contrato celebrado.

[2] Artículo 2.2.1.1.1.7.1 ***Publicidad en el SECOP.*** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.